BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2607

MINISTERIO DEL EJERCITO

("Diario Oficial" número 210)

DIRECCION DE ORGANIZACION Y CAMPAÑA

Sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1975 y agregados al mismo

1.—El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1975 y agregados al mismo, que por haber sido clasificados "útiles para el Servicio Militar" les corresponde incorporarse a filas durante el año 1976, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

— Lunes, 3 de noviembre de 1975: Exposición de las listas ordinales preparadas para el sorteo, con objeto de atender hasta el día 10 del mismo mes las reclamaciones que formulen los mozos, y rectificar, si procede, los posibles errores.

— Lunes, 10 de noviembre de 1975: Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta la fecha del sorteo.

— Domingo, 16 de noviembre de 1975: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

2.—Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (RSM), debiendo observarse, además de todo lo que dicho Reglamento ordena, las prescripciones siguientes:

2.1. El número del sorteo determinará la asignación a los diversos Centros de Instrucción, excluidos los de la región de procedencia, de los reclutas incluidos en el contingente anual obligatorio.

2.2. Los mozos del contingente clasificados "útiles para el Servicio Militar" que resulten sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán declarados "excedentes del contingente".

La determinación de los mozos excedentes en cada Caja de Recluta se hará por sorteo.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 1.º del Decreto número 1954/1973, los mozos "excedentes del contingente" se declaran exentos del Servicio Militar activo, si bien los que voluntariamente deseen hacer el Servicio Militar podrán solicitarlo.

3.—Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra, clasificados "útiles para el Servicio Militar", excepto los que se declarasen exentos, se incorporarán a filas en cuatro llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un cuarto de cada cupo.

4.—La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1975 y agregados al mismo "útiles para el Servicio Militar", excepto los que se declarasen exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los Centros de Instrucción de Reclutas se inicien a partir del día 15 de enero de 1976 para los incluidos en el primer llamamiento; a partir del día 15 de abril, para los incluidos en el segundo; a partir del día 15 de julio, para los incluidos en el tercero, y del día 15 de octubre del citado año, para los incluidos en el cuarto.

5.—Los Capitanes Generales darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los "Boletines Oficiales" de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de septiembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

2627

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de octubre próximo:

Tiro con cañón

Los días 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 29 y 30, de quince a diecisiete quince horas.

El día 17, de nueve a trece y de quince a diecisiete quince horas.

El día 31, de diez a trece y de quince a diecisiete quince horas.

Tiro con armas portátiles

Los días 3, 7, 8, 9, 10, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28 y 31, de nueve a trece horas.

Los días 3, 10, 17, 24 y 31, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 30 de octubre de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

2617

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

Aprobado provisionalmente y tomado en consideración por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, el presupuesto reformado del proyecto de construcción de un taller de laborterapia para mujeres en el Sanatorio Psiquiátrico, redactado por el señor Arquitecto provincial, y en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local y en cumplimiento de lo acordado, se expone al público dicho presupuesto reformado, en la Secretaría General de la Corporación, en horas de oficina, durante un plazo de quince días hábiles, en los que podrá ser examinado, y con advertencia de que durante los otros quince días siguientes, también hábiles, podrán formularse por escrito contra dicho presupuesto reformado cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Segovia, 25 de septiembre de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2556

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Tirso Velázquez Maroto, vecino de Coca (Segovia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 1,88 litros por segundo de aguas derivadas del río Eresma, en término municipal de Coca (Segovia), con destino al riego de 3,12 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el aprovechamiento son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen derecha del río mediante una bomba con capacidad de 22 metros cúbicos por hora, acoplada a un tractor. La impulsión se realiza a través de 708 metros de tubería portátil de aluminio de 89 milímetros de diámetro, utilizando para el riego 10 aspersores.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de septiembre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2557

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Francisco Llorente Herranz, vecino de Bernardos (Segovia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de tres aprovechamientos de 0,80, 2,80 y 1,20 litros por segundo de aguas derivadas del río Zorita, las dos primeras tomas, y del río Moros, la última, en término municipal de Sangarcía (Segovia), con destino al riego de 1 hectárea, 3,5 hectáreas y 1,5 hectáreas, respectivamente.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprenden los aprovechamientos son las siguientes:

Captación de las aguas para el riego de las tres fincas utilizando un grupo motobomba de gasolina de 2,5 CV, introduciendo la válvula de aspiración en la corriente del río sin obra especial alguna. A la salida de la bomba se acoplará una manguera de 1" de diámetro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de septiembre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2604

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Segovia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Ilustrísimo señor don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "J. Horcajo, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don José Carbajo Cebreros, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Carbajo Cebreros, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "J. Horcajo, S. A.", de la suma de quince mil

pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de la Campa.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Carbajo Cebreros, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

2606

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de mayor cuantía a instancia de don Rafael Sastre Capellán, contra la Sociedad "Pablo Postigo Pascual, S. A.", sobre resolución de contrato de suministro de frío industrial; por medio del presente, conforme a lo acordado en resolución de este día, se confiere traslado de dicha demanda a la expresada entidad "Pablo Postigo Pascual, S. A.", emplazándola, a la vez, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma.

Dado en Segovia, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

2605

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de don Fernando Pertierra Peñaranda, vecino de Segovia, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Segovia en cuanto a una sexta parte indivisa de la siguiente finca: Urbana.—Casa sita en esta ciudad de Segovia, en la calle del Doctor Velasco, señalada con el número once. Consta de planta baja, principal, sótano y una posesión y galería de desván en planta segunda. Mide toda ella doscientos treinta y un metros, sesenta y cinco decímetros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, incluido el patio, y tiene, además, un cercado de siete mil doscientos dieciséis pies a la parte Poniente, que equivalen a quinientos sesenta metros once decímetros cuadrados. Linda toda la finca, al frente o Mediodía, donde tiene su entrada y fachada principal, con la calle del Doctor Velasco; derecha, entrando, o sea, Oriente, con casa de doña María y doña Saturnina Huertas Vázquez; izquierda o Poniente, con callejón o bajada de la Inclusa Vieja, y por la espalda o Norte, con jardín de esta casa y la calle de Santiago; en cuyo expediente, por medio del presente, se ha acordado citar a los herederos o causahabientes de don Ramón Vázquez Benavente, titular registral, de domicilio y paradero desconocidos, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa. El Secretario (ilegible).

2608

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don José Ignacio Parada Váquez, Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos número 9 de 1975 aparece dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a doce de julio de mil novecientos setenta y cinco, habiendo visto el señor don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, en prórroga, los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Ignacio Gómez Parra, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Ramón Esteban y dirigido por el Letrado don José María Sacristán Lozoya, contra don Alejo Gómez Casadó, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Palencia, número 27, declarado en rebeldía, sobre reclamación y pago de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, gastos y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, y con su producto hacer entero y cumplido pago al actor don Ignacio Gómez Parra de la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas de principal y setenta mil pesetas más calculadas para gastos y costas, con expresa imposición de las mismas al demandado don Alejo Gómez Parra, al que por su rebeldía le será notificada esta sentencia por medio de edictos, a no ser que se inste la personal dentro del término legal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ignacio Parada.—Ante mí: F. Martín.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación en forma a expresado demandado don Alejo Gómez Parra, se expide el presente edicto, dado en Sepúlveda, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—José Ignacio Parada.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2612

JUARROS DE VOLTOYA

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de la ordenanza que regula el servicio de asistencia benéfico-sanitaria de este término, para acomodarla al concepto legal de pobreza que establece el Decreto 1.385/1975, de 30 de mayo, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Juarros de Voltoya, a 26 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

2613

OREJANA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de adquisición de una báscula para pesar ganado y construcción de una caseta para su instalación, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Orejana, a 25 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

2592

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

En sesión plenaria celebrada el día 20 de septiembre de 1975 fue aprobado el pliego de condiciones para la adquisición de un compresor con destino a la Brigada de Obras de este Ayuntamiento, por lo que se expone al público, por el plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Cuéllar, 23 de septiembre de 1975.—El Alcalde accidental, Manuel Quevedo Marinero.

2593

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, en sesión plenaria celebrada el día 20 de septiembre de 1975, el pliego de bases para la enajenación de una parcela de 245 metros cuadrados, al pago del Saltillo o La Olma, en este término municipal de Cuéllar, se expone al público, durante ocho días, al efecto de oír reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuéllar, 23 de septiembre de 1975.—El Alcalde accidental, Manuel Quevedo Marinero.

2594

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por don José Carlos Llorente Espeso la devolución de una fianza constituida por valor de 8.000 pesetas, referente al contrato administrativo sobre dirección técnica de la piscina municipal, se expone al público al efecto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días, según lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuéllar, 23 de septiembre de 1975.—El Alcalde accidental, Manuel Quevedo Marinero.

2601

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Solicitada por don Urbano Criado Olmos la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del aprovechamiento de resinas en el monte número 28 del Catálogo, perteneciente a estos propios, año forestal 1973-74, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días.

Fuentepelayo, 24 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Santos Tejedor Tejedor.

2616

HONTANARES DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hontanares de Eresma, a 27 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Jesús de las Heras.

2595

CARBONERO EL MAYOR

De conformidad a lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente número 1/75 de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, aprobado por este Ayuntamiento en su sesión del 20 de agosto último.

Los interesados legítimos mencionados en el artículo 683 de dicha Ley, y por las causas indicadas en el artículo 684 de la misma, podrán formular las reclamaciones oportunas con arreglo a las normas siguientes:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de esta villa para los residentes en este Municipio, y en la Delegación de Hacienda para los no residentes.

c) Organo ante el que recurre: Delegación de Hacienda de la provincia.

Carbonero el Mayor, 26 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

2611

JUARROS DE VOLTOYA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Juarros de Voltoya, a 26 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

2618

ANUNCIO

BANCO HISPANO AMERICANO

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

Sucursal de Segovia.—Manuel Pérez de Baldeón o Pilar Cuadrado Brizo-Montiano, 21.377,45; Demetrio Esteban Aránguez, 1.118,75; Cándido Robledano Sanz, 3.692,75; Manuel de la Vega Juste o Emilia Ribas López, 1.869; Josefa Briso Montiano, 1.067,30.

Madrid, 20 de septiembre de 1975.—Departamento de Contabilidad General.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8